

MUNICIPALIDAD

LA CRUZ

Acta de Sesión Ordinaria # 34-2018, celebrada el día 30 de agosto del año 2018, a las 16:15 horas, con la asistencia de los señores miembros:

Blanca Casares Fajardo	Presidenta Municipal
Marvin Tablada Aguirre	Vicepresidente Municipal
Carlos Ugarte Huertas	Regidor Propietario
Florencio Acuña Ortiz	Regidor Propietario
Guiselle Bustos Chavarría	Regidora Propietaria
Gloria Monestel Monestel	Regidora Suplente
José Manuel Vargas Chaves	Regidor Suplente
Zeneida Quirós Chavarría	Sindica Propietaria Santa Cecilia
Mary Casanova López	Síndica Propietaria La Garita
Jorge Manuel Alan Fonseca	Síndico Propietario Santa Elena
José Reynaldo Fernández	Sindico Suplente Santa Cecilia
Sebastián Víctor Víctor	Sindico Suplente La Garita

Otros funcionarios: Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal, Licda. Rosa Emilia Molina Martínez, Vicealcaldesa Municipal, Licda. Dayan Canales Cubillo: Periodista Municipal, Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal y con la siguiente agenda:

- 1.- Revisión y aprobación de actas anteriores: N° 16-2018; Extraord., N° 31-2018, y N° 32-2018.:
- 2.- Correspondencia
- 3.- Mociones
- 4.- Asuntos Varios
- 5.- Cierre de Sesión

ARTICULO PRIMERO

REVISION Y APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

1.- Acta N° 16-2018: Extraordinaria en discusión:

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, les dice compañeros recuerden que se enviaron por correo con anticipación ya deben haberla leído, si alguien tiene alguna objeción, o aclaración, nada más en la página N° 1, la fecha de celebración dice 09 de agosto 2018 y lo correcto es 07 de agosto 2018, para que quede aprobada esa corrección. **APROBADO.**

Al no haber alguna otra objeción, queda aprobada y firmada acta N° 16-2018: extraordinaria por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.

2.- Acta N° 31-2018, en discusión:

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, les manifiesta, alguna objeción compañeros, como no hay somete a votación, levante la mano los que estén de acuerdo en aprobación del acta N° 31-2018.

Al no haber alguna otra objeción, queda aprobada y firmada acta N° 31-2018, por 5 votos a favor: Blanca casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.

3.- Acta N° 32-2018, en discusión:

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, les manifiesta, alguna objeción compañeros, como no hay somete a votación, levante la mano los que estén de acuerdo en aprobación del acta N° 32-2018.

Al no haber alguna otra objeción, queda aprobada y firmada acta N° 32-2018, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Marvin Tablada Aguirre, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.

ARTICULO SEGUNDO

CORRESPONDENCIA

1.- Se conoce documento, firmado por el Director de la Escuela Argendora, de fecha 21 de agosto del 2018, en el cual remite la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación Escuela Argendora cédula jurídica N°3-008-242446 para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal.

Terna N°1

Anihuska Lissette Espinoza Cano, cédula de identidad N°155807612631
Leydis Cerdas Cerdas, cédula de identidad N°5-0348-0420
Ramón Peña García, cédula de identidad N°5-0242-0130

Terna N°2

Martha Lucia Collado Rugama, cédula de identidad N°155822199521
Joselin Acosta Rueda, cédula de identidad N°7-0240-0062
Franklin Briceño Cerdas, cédula de identidad N°5-0303-0777

Terna N°3

Blanca Luz González Espinoza, cédula de identidad N°6-0351-0842
Sonia María Rueda Blandón, cédula de identidad N°5-0249-0793
Noemy Rodríguez Sequeira, cédula de identidad N°5-0336-0140

Terna N°4

Rosa Elena Martínez Castillo, cédula de identidad N°155805062709
Alba Rosa Arguedas Granados, cédula de identidad N°1-0855-0939
Ollorby Milena López García, cédula de identidad N°5-0341-0659

Terna N°5

Marcial Domingo Martínez Bonilla cédula de identidad N°5-0185-0692
Ana Isabel Castillo Jiménez, cédula de identidad N°5-0517-0418
María Cristiana Franco Vega, cédula de identidad N°5-0159-0358

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, les manifiesta esta es la Junta de Educación de la Escuela Argendora de Santa Cecilia, Jurisdicción del Cantón de La Cruz, levanten la mano los que estén de acuerdo en aprobarla y que se autorice al señor Alcalde Municipal para la debida juramentación, acuerdo definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, nombra a los señores: Anihuska Lissette Espinoza Cano, Cédula de identidad N°155807612631, Martha Lucia Collado Rugama, cédula de identidad N°155822199521, Blanca Luz González Espinoza, cédula de identidad N°6-0351-0842, Rosa Elena Martínez Castillo, cédula de identidad N°155805062709 y Marcial Domingo Martínez Bonilla, cédula de identidad N°5-0185-0692, Vecino de la comunidad de Argendora de Santa Cecilia, Jurisdicción del Cantón de La Cruz, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Argendora, por lo que se autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal: Alcalde Municipal de La Cruz, para la debida juramentación **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN POR 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.**

2.- Se conoce Acta N°13-2018 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal, celebrada en las instalaciones Municipales, el día 23 de julio del 2018, en la cual se tomaron los siguientes acuerdos:

CONOCER ACUERDO N° 3-8 ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 22-2018.

1.- El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas; Presidente de Comisión de Hacienda y Presupuestos dice: buenas tardes compañeros, tengo en mi poder nota enviada a

esta comisión de hacienda para su estudio y análisis, para que se proceda con el pago de unos salarios escolares de tres funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial que están pendiente de cancelar, no se ha hecho el pago ya que en la modificación 02-2018 que fue aprobada por el concejo municipal se aprobó en forma condicionada, hasta que exista un criterio legal para honrar esos pagos, en la actualidad ya existe un pronunciamiento legal de parte de los abogados: Lcda. Lorena Caldera, Lcda. Arianna Badilla y el Lcdo. Carlos Guevara donde procede el pago de los funcionarios de la Unidad Técnica, estos para se les incluya en una futura modificación.

Les concedo la palabra a mis compañeras a ver que tiene que agregar.

La Señora Blanca Cásares dice buenas tardes compañeros y a los señores asesores, bueno de mi parte no le veo ninguna objeción, sobre todo que esta el pronunciamiento legal de los señores abogado de esta Municipalidad, y que se le cancele a estos funcionarios en una modificación.

La Señora Giselle Bustos dice buenas tardes a todos los presentes de igual forma yo estoy de acuerdo también en que se les cancele el pago a estos funcionarios de la Unidad Técnica ya que esta el pronunciamiento de los Señores abogados Municipales, de igual forma le sean cancelados en una próxima modificación.

El Señor Carlos Ugarte presidente de la comisión dice que somete a votación, sírvanse levantar la mano los que estén de acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los señores miembros:

ACUERDAN: La Comisión de Hacienda y Presupuestos Municipal de La Cruz, brinda dictamen de comisión positivo, y recomienda al Concejo Municipal, cancelar la erogación a los funcionarios que están solicitando el pago por concepto de Salario Escolar de la Unidad Técnica de Gestión Vial, amparados al pronunciamiento legal de los Abogados Municipales: Lcda. Lorena Caldera, Lcda. Arianna Badilla y el Lcdo. Carlos Guevara, para que en una futura modificación les sean incluidos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y FIRME.**

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, les dice compañeros esta es el acta N° 13-2018 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, únicamente conceden criterio positivo que se le pague el salario escolar a los funcionarios de la Unidad técnica que se no se les pagó, porque hay criterio legal, quedaba previa a esto, así que levante la mano los que estén de acuerdo.

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y Guiselle Bustos Chavarría, manifiesta que están de acuerdo, mientras que los señores regidores: Marvin Tablada Aguirre y Florencio acuña Ortiz dicen que no están de acuerdo.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario dice que justifica su voto negativo por motivos que este tema se viene arrastrando desde diciembre del año pasado, donde se pagó por más de ¢ 130 millones de colones el auditor interno se inhibió de dar criterio porque fue beneficiado y los abogados que dieron el criterio también se beneficiaron directamente y yo no apoyo ese dictamen.

Con el agregado anterior los señores regidores conformes.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en el acta N^a 13-2018 de dicha Comisión celebrada el día 23-julio -2018, donde aprueban el pago del bono escolar a funcionarios municipales de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, que no se les pagó en su oportunidad, por lo tanto se aprueba se proceda al pago correspondiente, amparados al pronunciamiento legal de los Abogados Municipales: Lcda. Lorena Caldera Obregón, Lcda. Arianna Badilla Vargas y el Lcdo. Carlos Edo. Guevara Torres. **Aprobado por 3 votos a favor** Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas y Guiselle Bustos Chavarria, con 2 en contra: regidores: Marvin Tablada Aguirre y Florencio acuña Ortiz.

3.- Se conoce oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DROCN-DPLC-0386-2018, firmado por el señor Orlando Cuadra Escamilla, Sub Jefe Delegación Policial de La Cruz, de fecha 17 de agosto del 2018, en el cual en atención a la nota presentada en la Delegación Policial de La Cruz, mediante el cual se les da a conocer acuerdo # 3-2 de la Sesión Ordinaria #3-2 de la Sesión Ordinaria #30-2018, Asunto Vario presentado por el señor Marvin Tablada Aguirre, Regidor Propietario, informa lo siguiente:

En relación a la solicitud sobre el incremento de vigilancia policial en el sector de la Prada Municipal y Parque de La Cruz, informa que la vigilancia policial se ha reforzado en los sectores indicados, tanto en horario diurno como nocturno, pero no solo en los sectores mencionados, sino también en los Barrios y sectores aledaños al casco central de La Cruz.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, les dice, es de conocimiento, en buena hora, por lo tanto someto a votación que se le dé visto bueno y se le brinde el agradecimiento al señor Subjefe del Comando Norte por su acción, tal y como lo dice el compañero Marvin Tablada Aguirre.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, concede visto bueno al oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DROCN-DPLC-0386-2018, firmado por el señor Orlando Cuadra Escamilla, Sub Jefe de la Delegación Policial de La Cruz, Guanacaste, en relación a la Vigilancia en el Cantón de La Cruz. A su vez, se le agradece al señor Orlando Cuadra Escamilla, Sub Jefe de la Delegación Policial de La Cruz por la Gestión realizada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN POR 5**

votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.

4.- Se conoce oficio SETENA-DT-EAE-0101-2018, firmado por la Geog. Nuria Chavarría Campos, Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, de fecha 10 de agosto del 2018, en el cual se informa que el pasado 27 de julio del 2018 fue recibido el documento titulado “Plan de Recuperación y Rehabilitación Ambiental al Plan Regulador Integral Acantilados al norte de Playa El Jobo- Punta Manzanillo” en el Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica. Dicho documento viene acompañado de un DVD que contiene los siguientes archivos:

- 1.- Oficio ACG-DIR-0065-2017, consulta sobre área de protección de manglares.
- 2.- Documento “Plan Regulador Integral Acantilados al norte de Playa Jobo-Punta Manzanillo. La Cruz, Guanacaste, Plan de Recuperación y Rehabilitación Ambiental”
- 3.- Documento “Plan Regulador Integral Acantilados al norte de Playa Jobo-Punta Manzanillo. La Cruz, Guanacaste, Plan de Recuperación y Rehabilitación Ambiental. Protocolos ambientales”
- 4.- Dos carpetas “Mapas de Zonificación Pri Jobo Manzanillo” y “Sig Plan Re Recuperación Ambiental”

La documentación recibida se ha incorporado al expediente N°SETENA-EAE-02-2009, siendo que esto forma parte del proceso iniciado y responde al oficio SG-DEAE-043-2017-SETENA. El Departamento ha iniciado el proceso de evaluación técnica de este informe.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal, les dice, es de conocimiento, ya esto se recibió y se cumplió con lo solicitado, que se le brinde acuse de recibo, levanten la mano los que estén de acuerdo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz, brinda acuse de recibo al oficio N°SETENA-DT-EAE-0101-2018, firmado por la Geog. Nuria Chavarría Campos, Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, de fecha 10 de agosto del 2018, en el cual se informa que el pasado 27 de julio del 2018 fue recibido el documento titulado “Plan de Recuperación y Rehabilitación Ambiental al Plan Regulador Integral Acantilados al norte de Playa El Jobo- Punta Manzanillo” en el Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica. Por cuanto ya se cumplió con lo solicitado.

5.- Se conoce documento firmado por el señor Silvio García Palma, Vocal y Secretario a.i del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz, de fecha 17 de julio del 2018, en el cual brinda contestación al oficio número UAI-CCDR-060-2018, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, que contiene informe sobre la Auditoria de Carácter Especial del Sistema de Control Interno y Financiero del CCDR del Cantón de La Cruz, Guanacaste; misma que nos

referiremos a cada uno de los acápite y hechos manifestados por el señor Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Interno Municipal:

En cuanto al primer y segundo párrafo de hallazgos, se indica en el informe que el CCDR de La Cruz, no cuenta con Normas y Procedimientos de control interno, razón que no lleva el señor auditor interno municipal, toda vez que se le hizo entrega al Concejo Municipal, de los siguientes procedimientos:

Procedimiento interno de Caja Chica,

Procedimiento interno de Recursos Humanos,

Procedimiento de Control interno,

Manual interno de Compras y contratación Administrativa,

Procedimiento operativo para la confección de cheques, políticas contables, plan de cuentas, debidamente aprobados por la Junta Directiva como herramientas de trabajo en la operación del Comité.

Sin embargo en la tabla Nro. 2, hace comentarios generales sin especificación puntuales como debe ser en un informe de Auditoría, igualmente descalifica el Plan de cuentas emitido por la Contabilidad Nacional haciendo comentarios no puntuales.

Con relación a la implementación de las normas NICSP para instituciones Públicas, el CCDR como órgano adscrito a la Municipalidad, debe coordinar labores con el Departamento Contable de la Municipalidad, ya que no puede uno avanzar más que el otro, desgraciadamente la Municipalidad no ha avanzado gran cosa en ese aspecto ya que para la implementación hay plazo hasta enero 2020, cosa que en reiteradas veces se le indico al señor auditor interno municipal; se dice que para ello debe formarse una comisión a nivel interno para ver el tema financiero contable de los departamentos de Tesorería, proveeduría, presupuesto, cobros y tecnología de información, pero se desconoce que la oficina del CCDR es compuesto por una única persona, por lo tanto esa sugerencia está totalmente errada para llevarla a la práctica.

El método que devengo es un método donde los registros contables se hacen en el acto en que ocurren, por lo tanto nosotros tenemos cuentas en la información financiera, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, registro de activos adquiridos, y otros más que demuestran fehacientemente que se está cumpliendo con ese principio.

Ahora bien, se le ha estado presentando al Departamento de Contabilidad de la Municipalidad, al departamento de Auditoría, al Consejo Municipal, igualmente a la Contraloría General de la República, información financiera de acuerdo a las Normas NICSP, aunque el Departamento de Contabilidad de la Municipalidad no ha tenido ese avance, información financiera que va preparada para que el Departamento de Contabilidad lleve a cabo la consolidación de información con las

Respectivas cuentas aportadas por la Contabilidad Nacional para ese efecto. Toda esta información se le entrega en forma trimestral y me preocupa que el Lic. Gledys Delgado Cárdenas, lo esté desconociendo si tenemos los recibidos de esos informes.

La Junta Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y en especial, se desarrolla sobre un único programa que es: “Programa Deportivos y Recreativos”, por lo tanto el 100% de los gastos son operativos y no hay gastos administrativos, ya que incluso la secretaria está completamente ligada a la parte operativa.

En cuanto al local para que este CCDR lleve a cabo sus funciones con todas las facilidades para el cabal cumplimiento de su fin, tal y como lo indica el artículo 170 del Código Municipal, ya se ha enviado tres notas al respecto solicitándole un local, sin embargo a la fecha el Comité no ha tenido respuesta, por lo tanto es un asunto que se sale de los alcances del CCDR de la Cruz.

Ahora bien, con relación a la gira realizada en el exterior por una disciplina del CCDR, esta fue aprobada debidamente por el máximo Jerarca del CCDR, que en este caso es la Junta Directiva, esto es muy común en todos los CCDR del país, realizar algunas giras de fogueo fuera del país, como parte de la preparación deportiva de los jóvenes, a tal grado que la Contraloría General de la República ha establecido una cuenta para esa partida.

Al referirse al personal de CCDR en el punto 1.8, se hace mención de las únicas dos personas que laboran en el Comité, una secretaria con funciones de apoyo a las actividades deportivas, y un guarda nocturno, de manera que nos deja una gran interrogante que no se refiera a sus nombramientos irregulares, al no hacerse Cumplido para su Contratación con los artículos 119, y 125 del Código Municipal, por lo tanto ambos nombramientos están viciados de nulidad, por lo tanto debió recomendar un proceso nuevo de contratación.

Con relación a los presupuestos de los CCDR de todo el país, por principio de legalidad debe cumplir con lo establecido 172 del Código Municipal, en el artículo 172 se indica que los CCDR deben presentar en la primera semana de julio los planes y presupuestos para el año siguiente, lógicamente igualmente de presentarlo a conocimiento del Consejo Municipal, ya que por directriz de la Contraloría General de la República, ya los Concejos Municipales no aprueban los presupuestos, y subirlo a la Contraloría General de la República utilizando el SIPP, esto no rima con la obligatoriedad que rige para las Municipalidades que es al 30 de setiembre, por lo tanto nunca va a haber concordancia en ese aspecto y lo que queda es modificar el Código Municipal en ese aspecto, pero esto ya correspondería a la Asamblea Legislativa.

En el punto 1.9 Metodología aplicada, indica revisión selectiva de comprobantes de pago efectuados por el CCDR para el período en estudio, sin embargo en el CCDR sabemos que no fue así, ya que nunca se pidieron los ampos con la documentación mensual, sino que ya venía una lista de cheques solicitados únicamente.

En el punto 2.5 indica que el CCDR no cuenta con convenios para administrar instalaciones a nombre de la Municipalidad, sin embargo como bien lo indica el

artículo 171 cuando habla de las facultades que la Municipalidad le otorga, indica “así como construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad (propiedad de la Municipalidad de la Cruz) o las otorgadas en administración” (de terceros mediante convenios, tal es el caso de gimnasios de

Colegios dados en convenios al CCDR), Se entiende que el CCDR es el departamento de Deportes de la Municipalidad, por lo tanto no es un ente o órgano externo para que tenga que firmar convenios con la Municipalidad.

En el punto 2.6 referente a las Cajas Chicas, en el Procedimiento interno de Caja chica, se indica que las compras de caja chica serán limitadas a compras menores y urgentes, por lo tanto se exceptúan de hacer cotizaciones. Nos entra duda porque al examinar los cheques de caja chica, no se menciona que se hacen a nombre del tesorero de Junta Directiva (siguiendo instrucciones verbales del Auditor) que no es un empleado administrativo, quedando claro que el Procedimiento Interno de Caja chica indica que los cheques deben hacerse a nombre del custodio de la caja chica, que si es empleado administrativo y debe ser el responsable de ese manejo, siendo esto una gran debilidad.

En el punto 2.8 se indica que se ha cancelado por viáticos y transportes la suma de ¢18.220.701.71, sin embargo hay que ubicarse en que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación debe preparar sus atletas representantes del Cantón para Juegos Nacionales y otras justas deportivas porque ese es su objetivo principal, de las disciplinas: Beisbol, futbol femenino, futbol masculino, taekwondo, futsala masculino, balonmano masculino, Atletismo, todas las disciplinas deben foguarse fuera del cantón, por lo tanto se incurre en costos de transporte alimentación, y cuando son eliminatorias hay que reconocer incluso el hospedaje de los atletas, cuerpo técnico y chaperonas, por lo tanto ese monto indicado es más que razonable.

Con respecto a que los gastos del Comité los debe aprobar el superior Jerarca de la Institución es la Junta Directiva, como bien lo indica el Oficio Nro. 09499 del 18 de setiembre 2012, referente a los encargados de aprobar los presupuestos de los CCDR, y al no haber un procedimiento especial para viáticos, se rigen por el Reglamento de Viáticos emitido por la Contraloría General de la República.

CONCLUSION:

Analizado el informe en sus generalidades, se denota la emisión de criterios sin puntualizar específicamente, que hay veces pareciera caer en la mala intención, se demuestra un desconocimiento total de los objetivos primordiales del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que es el de brindar apoyo a todas las disciplinas para alejar a la juventud de muchos flagelos que nos aquejan, crearles disciplina como personas y forjarles un mejor futuro como personas importantes en la comunidad

De la forma expuesta, queda evacuada la consulta formulada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de La Cruz.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal le dice que alguien tiene algo que decir al respecto.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les dice buenas noches a todos, el documento viene de conocimiento al Concejo Municipal, porque fue el auditor interno quien le solicitó al Comité Cantonal de Deportes y recreación de la Cruz, que deberían mejorar, ellos se manifiestan y le responden, cada quien está en su derecho a defenderse, le dicen al auditor que supuestamente está equivocado, habría que ver si él(auditor) acepta lo que ellos dicen, aprovecho para decirles que ya fui notificado como miembro de comisión especial municipal para darle seguimiento a las recomendaciones que el auditor recomendó a la Junta Directiva del Comité de Deportes, pero que el Concejo la convoque para que nos reunamos, , este informe sería un insumo para la comisión, lo que queremos es que se logre trabajar con lo que recomienda auditoría, y que se adiestren bien los recursos, que sean bien utilizados, y que los atletas nos representen bien, dignamente así que es de conocimiento nuestro porque tienen que habérselo enviado al señor Auditor Interno.

La señora Presidente Municipal, Blanca Casares Fajardo les dice que como es de conocimiento que se le brinde acuse de recibo, levanten la mano los que estén de acuerdo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, brinda acuse de recibo al informe presentado por el Comité Cantonal de Deportes y recreación de la Cruz, en el cual brinda contestación al oficio número UAI-CCDR-060-2018, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, que contiene informe sobre la Auditoria de Carácter Especial del Sistema de Control Interno y Financiero del CCDR del Cantón de La Cruz, Guanacaste; misma que se refieren a cada uno de los acápite y hechos manifestados por el señor Gledys Delgado Cárdenas, Auditor Interno Municipal, esto por ser de conocimiento del Concejo Municipal.

6.- Se conoce oficio SCE-C01-D-101-2018, firmado por el MSC. Berny Alberto Muñoz Porras, Superviso de Centros Educativos Circuito 01, La Cruz, de fecha 27 de agosto del 2018, en el cual solicita el cierre de calle desde el Triángulo hasta el Parque Teodoro Picado Michalski, en la ciudad de La Cruz, el día 15 de septiembre del 2018 a partir de las 9:00 a.m, con el fin de realizar el tradicionalmente desfile de bandas.

La señora Presidente Municipal, Blanca Casares Fajardo les dice, que somete a votación, levanten la mano si están de acuerdo que se autorice el cierre de las calles desde el Triángulo hasta el parque de la Ciudad de la Cruz, el 15 de

setiembre 2018, por celebración de desfile patrio, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, aprueba el cierre de calle desde el Triángulo hasta el Parque Teodoro Picado Michalski, en la ciudad de La Cruz, el día 15 de septiembre del 2018 a partir de las 9:00 a.m, con el fin de realizar el tradicionalmente desfile de bandas. A su vez, se le solicita que se proceda a Coordinar con las autoridades respectivas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN POR 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.**

7.- Se conoce oficio ALDE-JS-0269-2018, firmado por el señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de La Cruz, de fecha 09 de agosto del 2018, en el cual manifestar lo siguiente:

En fecha 27 de enero de 2018, en Sesión Extraordinaria Número 01-2018, mediante Acuerdo Municipal Número 1-3, el Concejo Municipal aprueba y autoriza al señor Alcalde Municipal firmar Convenio denominado "*Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de La Cruz y la empresa Ecos de colores en Forum Limitada, para la reconstrucción de la calle pública camino a Playa Jobo, Cödigo 5-10-059... (...)*"

Ahora bien, realizando un estudio con detenimiento, logramos observar que existe un error involuntario en el número del camino consignado en el convenio, debiendo decir: Código 5-10-056, en lugar de Código 5-10-059, este error involuntario surge a raíz de lo siguiente:

En el inventario de caminos que posee la Unidad Técnico de Gestión Vial, encontramos estas dos líneas que ambas hacen alusión a Playa el Jobo:

- 1.-Camino Cantonal 5-10-056, Playa el Jobo por Coyotera. Siendo esta opción la correcta.
- 2.-Camino Cantonal 5-10-059, Playa el Jobo, esta opción es la incorrecta.

Sin embargo, recalco que el camino cantonal que debe consignarse en el convenio es la opción 1) Camino cantonal 5-10-056, Playa el Jobo por Coyotera.

Por otro lado, en los Procesos Licitatorios Abreviados:

a.- Número 2018LA-000007-01, denominado "COMPRA DE MATERIAL DE BASE PARA SER UTILIZADO EN CUMPLIMIENTO A CONVENIO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE CALLE PÚBLICA CAMINO A PLAYA JOBO CODIGO 5-10-059, CANTÓN DE LA CRUZ GUANACASTE".

b.- Número 2018LA-000004-01, "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA SER UTILIZADA EN RECONSTRUCCIÓN DE CALLE CAMINO A PLAYA JOBO, CODIGO 5-10-059".

En ambos procesos licitatorios deben realizarse las correcciones del código del camino cantonal, debiendo decir: "**Código 5-10-056**" en lugar de "**Código 5-10-059**".

En razón de lo anteriormente expuesto, muy respetuosamente recomiendo al Concejo Municipal, lo siguiente:

Tomar Acuerdo Municipal, por medio del cual se desea subsanar error involuntario del Acuerdo Municipal Número 1-3 de la Sesión Extraordinaria Número 01-2018, llevada a cabo el día 27 de enero de 2018, realizando la corrección del Código de Camino cantonal, debiendo leerse: "Código 5-10-056" en lugar de "Código 5-10-059".

Tomar un Acuerdo Municipal, aprobando y autorizando al señor Alcalde Municipal, a realizar Addendum del Convenio firmado entre la Municipalidad de La Cruz y la empresa Ecos de Colores", por medio del cual se corrija el error material por medio del cual se consignó un número erróneo, se consignó "059", debiendo ser "056".

Tomar Acuerdo Municipal, reformando Acuerdo Municipal Número 2-8 de la Sesión Ordinaria Número 19-2018, llevada a cabo el día 03 de mayo de 2018, subsanando error material involuntario, siendo que la corrección del Código cantonal, debe leerse: "Código 5-10-056", en lugar de "Código 5-10-059". (Adjudicación de Licitación Abreviada N°2018LA-000007-01, para compra de material de base para ser utilizado en cumplimiento a convenio para la reconstrucción de calle pública camino a Playa Jobo Código 5-10-059. (error del dígito "9", **debiendo decir "6"**).

Tomar Acuerdo Municipal, reformando Acuerdo Municipal Número 3-20 de la Sesión Ordinaria Número 11-2018, llevada a cabo el día 15 de marzo del 2018, subsanando error material involuntario, siendo que la corrección del Código cantonal, debe leerse: "Código 5-10-056", en lugar de "Código 5-10-059". (Adjudicación de Licitación Abreviada N°2018LA-000004-01, para alquiler de maquinaria para ser utilizada en reconstrucción de calle pública camino a Playa Jobo Código 5-10-059. (error del dígito "9", **debiendo decir "6"**).

En razón de lo antes expuesto, muy respetuosamente solicito al Concejo Municipal su colaboración con las recomendaciones enumeradas.

Agradeciendo de antemano su colaboración.

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz les aclara, que esto fue por un error que se cometió en el Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, hay 2 caminos, uno por la coyotera y el otro por el Jobo, por error se consignó en los acuerdos el código 5-10-059 y el correcto es el código 5-10-056, lo único es que se corrija.

El señor Florencio acuña Ortiz, regidor propietario les pide una aclaración es un solo dígito el error, y nada más cambiarlo, el resto de los acuerdos quedan igual, señor secretario.

El señor Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal le aclara que así es, lo que se va a hacer es una revisión de los acuerdos y se le impregna si lo aprueba los honorables miembros del Concejo Municipal es que en lugar de 5-10-059 que se lea correctamente 5-10-056 y se corrige.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les manifiesta que esa Licitación tuvo un mar de dudas por lo que no va a votar a favor.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal dice que son 4 acuerdos que hay que revisar y lo someterá a votación, uno por uno, levanten la mano los que estén de acuerdo, en que se haga la revisión del acuerdo N° 1-3 de la Sesión extraordinaria N° 01-2018 del 27-enero-2018y se corrija el error involuntario, en lugar del código 5-10-059 que se lea correctamente 5-10-056, en el primer acuerdo, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, y Florencio Acuña Ortiz, manifiestan que están de acuerdo, mientras que el señor Regidor Marvin Tablada Aguirre dice que no está de acuerdo.

Con el agregado anterior los señores regidores.

ACUERDAN: “El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba la revisión del acuerdo N° 1-3 de la sesión extraordinaria N° 01-2018, del 27 de enero del 2018, donde por error involuntario se impregnó “para la Reconstrucción de la Calle Pública Camino a Playa Jobo, Código 5-10-059”, y que se lea correctamente “ para la Reconstrucción de la Calle Pública Camino a Playa Jobo, Código 5-10-056” ya que fue por un error involuntario se impregnó el código equivocado. **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz, con uno en contra: Marvin Talada Aguirre.**

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les manifiesta que seguidamente les dice que levanten la mano los que estén de acuerdo, en que se autorice al señor alcalde Municipal para que realice y firme adendum, ala Convenio entre Eco de Colores S.A y la Municipalidad donde se corrija el error involuntario, en lugar del código 5-10-059 que se lea correctamente 5-10-056, en el segundo acuerdo, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores, con 5 votos a favor.

ACUERDAN: “El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, autoriza al señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, para que proceda a

realizar y firmar un adendum, al convenio firmado entre la Municipalidad y la Empresa Ecos de Colores, denominado “Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de la Cruz y la Empresa Ecos de Colores En Forum Limitada, para la Reconstrucción de la Calle Pública Camino a Playa Jobo, Código 5-10-059”, para que se corrija el error material por medio del cual se consignó un número erróneo, es decir se consignó el código 5-10-059 y el correcto es 5-10-056, se aprueba la corrección. **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.**

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal dice que lo somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo, en que se haga la revisión del acuerdo N° 2-8 de la Sesión Ordinaria N° 19-2018 del 03-mayo-2018, donde se adjudicó la Licitación abreviada N° 2018LA-000007-01 y se corrija el error involuntario, en lugar del código 5-10-059 que se lea correctamente 5-10-056, en el tercer acuerdo, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, y Florencio Acuña Ortiz, manifiestan que están de acuerdo, mientras que el señor Regidor Marvin Tablada Aguirre dice que no está de acuerdo.

Con el agregado anterior los señores regidores.

ACUERDAN: “El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba la revisión del acuerdo N° 2-8 de la Sesión Ordinaria N° 19-2018 del 03 de mayo del 2018, en el cual se aprueba la Adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2018LA-000007-01 “para la compra de material de base, para ser utilizado en cumplimiento a convenio para la reconstrucción de calle pública a Playa Jobo, Código 5-10-059”, donde por error involuntario se consignó el Código 5-10-059 y el correcto es el Código N° 5-10-056, por lo tanto se aprueba la corrección. **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz, con uno en contra: Marvin Tablada Aguirre.**

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal dice que somete a votación, levanten la mano los que estén de acuerdo, en que se haga la revisión del acuerdo N° 3-20 de la Sesión Ordinaria N° 11-2018, del 15-marzo-2018, donde se adjudica la Licitación Abreviada N° 2018LA-000004-01 y se corrija el error involuntario, en lugar del código 5-10-059 que se lea correctamente 5-10-056, en el cuarto acuerdo, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Los señores regidores: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría, y Florencio Acuña Ortiz, manifiestan que están de acuerdo, mientras que el señor Regidor Marvin Tablada Aguirre dice que no está de acuerdo.

Con el agregado anterior los señores regidores.

ACUERDAN: “El Concejo Municipal de La Cruz, Guanacaste, aprueba la revisión del acuerdo N° 3-20 de la Sesión Ordinaria N° 11-2018 del 15 de marzo del 2018, en el cual se aprueba la Adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2018LA-000004-01 “para alquiler de maquinaria para ser utilizada en reconstrucción de calle pública a Playa Jobo, Código 5-10-059”, donde por error involuntario se consignó el Código 5-10-059 y el correcto es el Código N° 5-10-056, por lo tanto se aprueba la corrección. **ACUERDO APROBADO DEFINITIVAMENTE, EN FIRME Y SE DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN, por 4 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Carlos Manuel Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz, con uno en contra: Marvin Tablada Aguirre.**

8.- Se conoce oficio DGJM-CG-016-2018, firmado por el Lic. Carlos Guevara Torres, Gestor Jurídico Municipal de La Cruz, en el cual da respuesta al acuerdo municipal #1-8 de la Sesión Extraordinaria #08-2018, del día 23 de abril del 2018, correspondientes ha escrito que contiene solicitud de arreglo de pago y el cumplimiento de cláusula siete del contrato, esto por parte del concesionario del Mirador y de acuerdo al estudio legal, recomienda que se rechace la solicitud de arreglo de pago, por no corresponde al Concejo Municipal dar el aval para el arreglo de pago y además por no cumplir con los requerimientos del mismo, y que se rechace la solicitud de uso de la cláusula séptima del contrato por no tener la capacidad legal necesaria para alegarla. Esto amparado en los artículos 31 y 32 del Reglamento de Cobro Administrativo, extrajudicial, y Judicial de la Municipalidad de la Cruz.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les dice que le salen dos dudas, el expediente está en el Tribunal Contencioso administrativo y no hay resolución y la recuperación de esos dineros, como se hará y segundo parece que eso está en casación, es importante darle seguimiento a esa información, ir al Contencioso Administrativo y ver en qué estado se encuentra esos procedimientos, y caminar en tierra firme, tener conocimiento de eso, que el señor Secretario vaya al Contencioso Administrativo e indague en qué estado se encuentran los procesos, es dinero del pueblo, hay que pagar guarda de seguridad y ver cómo está eso.

El señor Florencio Acuña Ortiz, regidor propietario les dice que siguiendo esa misma línea se le debe dar seguimiento a este expediente ante el Tribunal Contencioso Administrativo, me enfoco que tanto el Concejo como la alcaldía le debe dar seguimiento a este expediente, el problema es la infraestructura que se está deteriorando, abandonada, sin uso, un lugar precioso para los cruceños y el

visitante, con esa vistada y nos tiene que quedar una enseñanza al momento de hacer contratos, son recursos públicos, del pueblo que se están invirtiendo, que se le dé el uso correcto, el mecanismo es engorroso, los debidos procesos, así son las leyes en este País y se deben respetar, deberíamos poner cartas en el asunto y averiguar en qué estado está ese asunto del Mirador.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal les dice que somete a votación levanten la mano los que estén de acuerdo que se le brinde aprobación al criterio legal emitido por el Gestor Jurídico Municipal Lic. Carlos Guevara Torres, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, rechaza la solicitud de arreglo de pago, presentada por el señor Emilio Artavia Vega arrendatario del centro Turístico El Mirador, propiedad de la Municipalidad de La Cruz, por no corresponde al Concejo Municipal dar el aval para el arreglo de pago y además por no cumplir con los requerimientos del mismo, y que se rechace la solicitud de uso de la cláusula séptima del contrato por no tener la capacidad legal necesaria para alegarla. Esto amparado en los artículos 31 y 32 del Reglamento de Cobro Administrativo, extrajudicial, y Judicial de la Municipalidad de la Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN POR 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.**

9.- Se conoce oficio MLC-ZMT-261-2018, firmado por la Ing. Alexandra Gonzaga Peña, Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre Municipal, de fecha 20 de agosto del 2018, en el cual en calidad de Coordinadora del Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de La Cruz, hago de su conocimiento que el pasado 20 de julio del 2018 en el Alcance No. 133 del Diario Oficial La Gaceta se publicó el Decreto Legislativo N° 9577 Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales que dice:

“ARTÍCULO 1-

Por el plazo de treinta y seis meses se suspenderá el desalojo de personas, la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la zona marítima terrestre, zona fronteriza y patrimonio natural del Estado, salvo aquellas que sean ordenadas mediante resolución judicial o administrativa en firme, fundamentándose en la comisión de daño ambiental o cuando exista peligro o amenaza de daño al medio ambiente.

ARTÍCULO 2-

La suspensión prevista en el artículo anterior no excluye dictar las medidas cautelares judiciales o administrativas por las autoridades competentes, cuando se determine la comisión de daño ambiental o peligro o amenaza de daño al medio ambiente.

Con el propósito de garantizar la ejecución del Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica, se excepcionan de la aplicación de la presente ley las áreas indicadas en el artículo 11 de la Ley N°9451, Aprobación del Contrato de Préstamos N° 3488/OC-CR, suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo para Financiar el Programa de Integración Fronteriza de Costa Rica, de 16 de mayo de 2017.

ARTÍCULO 3-

Cuando se trate de zonas declaradas patrimonio natural del Estado, la aplicación de la moratoria estará sujeta al dictamen técnico favorable del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae).

ARTÍCULO 4-

En ningún caso, la aplicación de esta ley favorecerá la constitución de derechos a favor de los ocupantes de las zonas objeto de la moratoria. Asimismo, los ocupantes no podrán realizar modificaciones en las obras, a excepción de obras de mantenimiento, mejoras necesarias o urgentes, las cuales quedan autorizadas. Tampoco se podrán realizar modificaciones en las actividades y los proyectos ubicados en las zonas objeto de la moratoria.

ARTÍCULO 5-

Durante la vigencia de la moratoria, el Estado no deberá permitir que se den nuevas ocupaciones en las zonas referidas en el artículo 1 de esta ley.

ARTÍCULO 6-

Se autoriza a las municipalidades, en las zonas de su competencia, para que apliquen la moratoria en los términos establecidos en la presente ley, previo dictamen favorable del órgano municipal competente.

ARTÍCULO 7-

Durante la vigencia de esta moratoria, el Estado deberá tomar las medidas óptimas para el ordenamiento de las zonas referidas en la presente ley.

Rige a partir de su publicación.”

(El resaltado no es nuestro)

Por lo tanto se recomienda a este honorable Concejo Municipal, en cumplimiento al artículo No.6 de la Ley 9577 la aplicación para la zona marítimo terrestre jurisdicción del Cantón de La Cruz de la Protección a los ocupantes de zonas clasificadas como especiales emitiendo el respectivo acuerdo.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario les manifiesta que después de la lectura del Decreto Legislativo, y se debe tomar el acuerdo donde se acoge el decreto de la morosidad y al mismo tiempo nos amparamos al artículo 5 de dicha decreto, donde no se permitirá nuevas ocupaciones, no construcciones, debemos ser fieles vigilantes de eso, el Departamento de Zona Marítimo terrestre debe actuar, les dije que se deben estampillar o plaquear las construcciones que ya están construidas y toda aquella que se construya después de esta moratoria se procede a la demolición, es decir la casa o construcción si placa se demuele, así que se acoge la ley y que se sea fiel vigilante hasta que termine la moratoria, esa es obligación del Departamento de zona marítimo terrestre.

El señor Reynaldo Fernández vega, síndico suplente Santa Cecilia dice que es cierto lo que dice es cierto lo que dice don Carlos Ugarte, porque en la zona marítimo terrestre son demasiadas arbitrariedades las que se están dando, en nuestra zona marítimo y en el país, lo de plaquear es bueno, y se hace un control, porque la gente lo que hace es construir con tablas viejas, cinc viejo para despistar, o se pegan a la construcción vieja, le siembran zacate, árboles para que se vea la posesión.

El señor Florencio acuña Ortiz, regidor propietario les agrega muy importante lo manifestado, el decreto es muy claro, cómo pudiéramos saber que eso se va a cumplir lo que dice don Carlos, debería haber un inventario de lo que hay, tener informes periódicos, inspeccionar todos los días, los acuerdos se pueden tomar, pero pueden dormir el sueño de los justos, el mecanismo que se va a tener para poder tener y garantizar de que no van a haber más construcciones, hay que darle seguimiento.

El señor Jorge Manuel Alan Fonseca síndico propietario Santa Elena les dice que lo que hay que ver es si eso está inventariado, porque eso está en litigio, cuáles son los que están en debido proceso, verificar eso y que estén tranquilos.

El señor Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, Secretario Municipal solicita la palabra para decirles como recomendación si lo tiene a bien, el Concejo Municipal

de la Cruz Guanacaste, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 9577, publicado en el alcance N° 133 de la Gaceta, aplica la moratoria para la zona marítimo terrestre, jurisdicción del cantón de la Cruz Guanacaste, de la protección de los ocupantes de las zonas clasificadas como especiales, por el plazo de 36 meses, donde se suspenderá la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la zona marítimo terrestre y zona fronteriza, por lo que durante dicha moratoria no se deberá permitir que se den nuevas ocupaciones en dichas zonas, por lo que se ordena ser fiel vigilantes de ello.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente Municipal les dice que somete a votación que levante la mano los que estén de acuerdo en aprobar tal y como lo dice el señor Secretario Municipal, que sea definitivo, firme y se dispensa de trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 9577, publicado en el alcance N° 133 de la Gaceta, aplica la moratoria para la zona marítimo terrestre, jurisdicción del cantón de la Cruz Guanacaste, de la protección de los ocupantes de las zonas clasificadas como especiales, por el plazo de 36 meses a partir de su publicación, donde se suspenderá la demolición de obras, la suspensión de actividades comerciales, agropecuarias y cualquier otra actividad lícita y proyectos existentes en la zona marítimo terrestre y zona fronteriza, por lo que durante dicha moratoria no se deberá permitir que se den nuevas ocupaciones en dichas zonas, por lo que se ordena ser fiel vigilantes de ello. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN POR 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.**

10.- Se conoce documento firmado por el señor William Rodríguez Solís, Ministerio de la Presidencia, Instituto Costarricense sobre Drogas, de fecha 06 de agosto del 2018, en el cual solicitan una audiencia, cuya finalidad es una presentación de la problemática Internacional de las drogas y actividades conexas a través del tiempo, titulada: "Drogas y Patrones Sociodemográficos de Costa Rica: una visión transversal"

El señor Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz, dice que hace 8 días le entregaron un documento paralelo a este, quieren brindar una charla de 2 horas, me dicen si yo les contesto o lo hacen vía acuerdo municipal, en una audiencia.

El señor Jorge Manuel Alan Fonseca, síndico propietario distrito Santa Elena les recomienda que es muy importante involucrar a las Instituciones públicas, como Escuelas, colegios, Ministerio de Salud, la Caja del Seguro Social, el Comité

cantonal de deportes, para que lo inculquen, que se tome en consideración, que se divulgue para que participen.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les dice que lo mejor es una sesión extraordinaria, que sea el 2 de octubre del 2018, a las 4:30 p.m, y que se invite a las Instituciones que indicó el señor síndico Jorge Manuel Alan Fonseca, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión, levante la mano si están de acuerdo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, sesionara extraordinariamente el día 02 de octubre del 2018 a las 4:30 p.m, en el Salón de Sesiones Municipal de La Cruz, Guanacaste, cuya finalidad es atender a funcionarios del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), quienes harán una presentación de la problemática Internacional de las drogas y actividades conexas a través del tiempo, titulada: “Drogas y Patrones Sociodemográficos de Costa Rica: una visión transversal”. Invítese a las instituciones educativas, Seguridad Pública, Ministerio de Salud, Caja Costarricense de Seguro Social y Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de La Cruz. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN POR 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.**

11.- Se conoce oficio SETENA-DT-EAE-0113-2018, firmado por la Geog. Nuria Chavarría Campos, Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica, de fecha 29 de agosto del 2018, en el cual tal como se indicó en oficio SETENA-DT-EAE-0101-2018 (del pasado 10 de agosto de 2018), esta Secretaría se encuentra evaluando el Plan de Recuperación y Rehabilitación Ambiental al Plan Regulador Integral Acantilados al norte de Playa El Jobo-Punta Manzanillo, y como parte de dicho proceso, se ha detectado que de previo a continuar esta evaluación, se requiere subsanar un asunto de fondo relacionado con diversos mapas digitales, ya que éstos no presentan los atributos de los elementos en estos representados, esto dificulta la relación entre el texto del estudio “Plan de Recuperación y Rehabilitación Ambiental” y los elementos de los mapas.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que somete a votación, que se le remita a la Licda. Yahaira Duarte Aguirre e Ing. Alexandra Gonzaga Peña, del Depto. De zona marítimo terrestre municipal de la Cruz, para que cumplan con lo solicitado, y subsanen ante SETENA, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión, levante la mano si están de acuerdo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Asesora Jurídica Zona Marítimo Terrestre Municipal y ante la Ing. Alexandra Gonzaga Peña Coordinadora Departamento Zona Marítimo Terrestre, oficio SETENA-DT-EAE-0113-2018, firmado por la señora Nuria Mónica Chavarría Campos, Geog. Nuria Chavarría Campos, de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, con el fin de que se proceda a subsanar el asunto de fondo relacionado con diversos mapas digitales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN POR 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.**

12.- Se conoce oficio AL-1060-2018, firmado por el Lic. José Francisco Coto Meza, Asesor legal y Licda. Marlene Marengo Vargas, Asesoría Legal del Instituto Costarricense de Turismo, de fecha 30 de julio del 2018, en el cual se solicita al Concejo Municipal corregir lo siguiente:

“Perfil de proyecto (RT) NO INCLUYE EL MONTO DE LA GARANTÍA, EL MONTO DE LA GARANTÍA NO COINCIDE CON EL MONTO INDICADO EN EL CONTRATO”:

Se le recuerda a la Municipalidad el deber cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 día hábiles, caso contrario se procederá hacer una nueva gestión.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les manifiesta que somete a votación, que también se le remita a la Licda. Yahaira Duarte Aguirre e Ing. Alexandra Gonzaga Peña, del Depto. de zona marítimo terrestre municipal de la Cruz, para que cumplan con lo solicitado, y corrijan lo solicitado por el ICT, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión, levante la mano si están de acuerdo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Asesora Jurídica Zona Marítimo Terrestre Municipal y ante la Ing. Alexandra Gonzaga Peña Coordinadora Departamento Zona Marítimo Terrestre, oficio AL-1060-2018, firmado por el Lic. José Francisco Coto Meza, Asesor Legal y Licda. Marlene Marengo Vargas, Asesora Legal, del Instituto Costarricense de Turismo, con el fin de que se brinde la información solicitada en dicho oficio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN POR 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.**

13.- Se conoce oficio AL-1061-2018, firmado por el Lic. José Francisco Coto Meza, Asesor legal y Licda. Marlene Marengo Vargas, Asesoría Legal del Instituto

Costarricense de Turismo, de fecha 30 de julio del 2018, en el cual se solicita al Concejo Municipal corregir lo siguiente:

“Contrato de Concesión (RT) EL MONTO DE GARANTÍA NO CORRESPONDE AL MONTO INDICADO EN EL PERFIL DE PROYECTO

Perfil del proyecto (RT) NO INCLUYE EL MONTO DE LA GARANTÍA, EL MONTO DE LA GARANTÍA NO COINCIDE CON EL MONTO INDICADO EN EL CONTRATO, NO SE APORTA COPIA DEL DOCUMENTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO”

Se le recuerda a la Municipalidad el deber cumplir con las observaciones realizadas por el ICT, en un plazo de 20 días hábiles, caso contrario se procederá hacer una nueva gestión.

La señora Blanca Casares Fajardo, presidente municipal les que es similar al anterior, somete a votación, que se le remita también a la Licda. Yahaira Duarte Aguirre e Ing. Alexandra Gonzaga Peña, del Depto. de zona marítimo terrestre municipal de la Cruz, para que cumplan con lo solicitado, y subsanen ante SETENA, que sea definitivamente aprobado, firme y se dispensa de trámite de comisión, levante la mano si están de acuerdo.

Por lo que en esto hubo conformidad de parte de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal de la Cruz Guanacaste, remite ante la Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Asesora Jurídica Zona Marítimo Terrestre Municipal y ante la Ing. Alexandra Gonzaga Peña Coordinadora Departamento Zona Marítimo Terrestre, oficio AL-1061-2018, firmado por el Lic. José Francisco Coto Meza, Asesor Legal y Licda. Marlene Marengo Vargas, Asesora Legal, del Instituto Costarricense de Turismo, con el fin de que se brinde la información solicitada en dicho oficio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME Y SE DISPENSA DEL TRAMITE DE COMISIÓN POR 5 votos a favor: Blanca Casares Fajardo, Marvin Tablada Aguirre, Carlos Ugarte Huertas, Guiselle Bustos Chavarría y Florencio Acuña Ortiz.**

ARTICULO TERCERO

MOCIONES

Ninguna

ARTICULO CUARTO

ASUNTOS VARIOS

1.- Presentados en forma Verbal por el señor regidor Propietario Carlos Manuel Ugarte Huertas:

Es como un comercial para recordarle a los miembros de la Comisión de zona marítimo terrestre que el próximo martes 4 de setiembre-2018, tenemos sesión de comisión, para que no faltemos, tenemos mucha documentación que analizar.

2.- Junnier Alberto Salazar Tobal, Alcalde Municipal de la Cruz:

Es para invitarles para el próximo 7 de setiembre 2018, a la inauguración del puente caña castilla en Sonzapote, se hará el recibimiento del 100% de las Obras construidas por la Comisión Nacional de emergencias y la Municipalidad de la Cruz, como resultado del Huracán Otto, estarán funcionarios como el Presidente del ICE, Presidente de la Comisión Nacional de emergencia y Diputados de la provincia de Guanacaste, eso es de mañana en 8, quedan invitados.

3.- Presentados verbalmente por Marvin Tablada Aguirre: Regidor propietario:

El artículo 95 del Código Municipal es muy claro y dice que el señor alcalde Municipal debe presentar el Proyecto Presupuesto a más tardar el 30 de agosto , lo veo en la curul, pero debió tramitarse hoy, con todo respeto nos dieron una copia y debe ser conocido hoy, le pregunto al señor Secretario Municipal, que me aclare.

El señor Secretario Municipal, Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez, le manifiesta que el artículo 95 ya no existe se corrió con la reforma al Código Municipal y es el 104, dice que se debe presentar, no dice tramitarse, sin embargo acá estaba en el orden del día, pero como existe una convocatoria del señor alcalde municipal para el lunes 3 de setiembre 2018, a las 10 am, la señora presidente Municipal manifestó que se dejara para el día lunes, ya no es de mi competencia el resto.

El señor Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario que conste en actas esto, porque debió conocerse hoy.

El señor Carlos Manuel Ugarte Huertas, regidor propietario le dice y aclara, que más queremos ya nos fue entregado el presupuesto a cada uno de nosotros, el señor alcalde cumplió con el artículo del Código Municipal, en ningún momento dice que se debe conocer hoy que es 30 de agosto, lo tenemos en nuestra curul, ya lo tengo y no dice que lo tenemos que ver hoy, eso es otra cosa, a veces las cosas se pasan del límite, porque vamos a ahogarnos en un vaso de agua, por favor no hagamos alboroto, lo vamos a conocer en los próximos días.

Marvin Tablada Aguirre, regidor propietario les dice que uno no es todo el Concejo aquí, y no puede hablar por los demás, habla por él, y el artículo 95 del Código Municipal es muy claro y que conste en actas mis palabras.

La señora Blanca Casares Fajardo, Presidente Municipal les dice que motiva la ausencia del compañero José Manuel Vargas Chaves por motivos de enfermedad, por motivos de estar mal de salud.

ARTICULO QUINTO

CIERRE DE SESION

Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las 19:45 horas.

Blanca Casares Fajardo

Lic. Carlos Miguel Duarte Martínez

Presidenta Municipal

Secretario Municipal

